

EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES A PROYECTOS QUE SE INDICAN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES Y A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016 EN SU CAPITULO II, PARA PROYECTOS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

376

CHILLÁN,

12 OCT. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica; Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24.05.2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
3. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
4. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
6. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, el proyecto colectivo "Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II", código 146995, de la comuna de Yungay y los proyectos individuales "Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas", "Claudia Evelyn Romero Romero", "Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal" y "Georgina de las Mercedes Lagos Rivas", todos de la comuna de Chillán Viejo;
7. Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;



8. Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, entre otros, los proyectos individuales **“Paola Ximena Castillo Cofré”**; **“Héctor Manuel Tapia San Martín”** y **“Helen del Carmen Sáez Torres”**, todos de la comuna de Chillán;
9. La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
11. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
12. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
13. Oficio Ordinario N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, el proyecto Colectivo regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”**, código 146995, de la comuna de Yungay y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”**, **“Claudia Evelyn Romero Romero”**, **“Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal”** y **“Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”**, todos de la comuna de Chillán Viejo; y los proyectos individuales **“Paola Ximena Castillo Cofré”**; **“Héctor Manuel Tapia San Martín”** y **“Helen del Carmen Sáez Torres”**, todos de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones todos presentados por la Empresa Constructora San Esteban Ltda;
14. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que rectifica los nombres de las empresas constructoras asociadas a cada proyecto identificado en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble;
15. Memorándum N° 361, de fecha de 06.10.2021, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para el proyecto Colectivo regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”**, código 146995, de la comuna de Yungay y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”**, **“Claudia Evelyn Romero Romero”**, **“Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal”** y **“Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”**, todos de la comuna de Chillán Viejo; y los proyectos individuales **“Paola Ximena Castillo Cofré”**; **“Héctor Manuel Tapia San Martín”** y **“Helen del Carmen Sáez Torres”**, todos de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, todos presentados por la Empresa Constructora San Esteban Ltda.;
16. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de

descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, , el proyecto colectivo **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”, código 146995, de la comuna de Yungay** y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”, “Claudia Evelyn Romero Romero”, “Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal” y “Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”, todos de la comuna de Chillán Viejo.**
- c) Que, por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, se llamó a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
- d) Que, por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modificó Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprobó la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, fijó el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprobó nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, entre otros, los proyectos individuales **“Paola Ximena Castillo Cofré”; “ Héctor Manuel Tapia San Martín” y “Helen del Carmen Sáez Torres”, todos de la comuna de Chillán.**
- e) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *“De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”*
- f) Que, el inciso primero del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en su parte primera establece que *“De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas...”*
- g) Que, el inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, establece que *“Por otra parte y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas. El subsidio otorgado resulte casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo”,* en el mismo sentido, también se señala que *“... los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo”*
- h) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- i) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que *“Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la AD, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”*
- j) Que, a través de correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo



instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.

- k) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- l) Que, el Oficio citado en el visto 13) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, y conforme, en entre otros, para el proyecto Colectivo regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”, código 146995, de la comuna de Yungay** y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”, “Claudia Evelyn Romero Romero”, “Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal” y “Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”, todos de la comuna de Chillán Viejo;** y los proyectos individuales **“Paola Ximena Castillo Cofré”; “Héctor Manuel Tapia San Martín” y “Helen del Carmen Sáez Torres”, todos de la comuna de Chillán,** regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones todos presentados por la Empresa Constructora San Esteban Ltda., proyectos que se ha visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- m) Que, a través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se rectifican los nombres de las Empresas Constructoras citadas en el Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, asociadas a los proyectos individualizados que requieren incrementos por mayores costos de materiales.
- n) Que, el Memorándum citado en el visto 15) de la presente resolución exenta, solicita asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el proyecto colectivo regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”, código 146995, de la comuna de Yungay** y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”, “Claudia Evelyn Romero Romero”, “Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal” y “Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”, todos de la comuna de Chillán Viejo;** y los proyectos individuales **“Paola Ximena Castillo Cofré”; “Héctor Manuel Tapia San Martín” y “Helen del Carmen Sáez Torres”, todos de la comuna de Chillán,** regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, todos presentados por la Empresa Constructora San Esteban Ltda. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- o) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, al proyecto colectivo **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”, código 146995, de la comuna de Yungay** y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”, “Claudia Evelyn Romero Romero”, “Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal” y “Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”, todos de la comuna de Chillán Viejo;** y los proyectos individuales correspondientes al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, **“Paola Ximena Castillo Cofré”; “Héctor Manuel Tapia San Martín” y “Helen del Carmen Sáez Torres”, todos de la comuna de Chillán,** seleccionados por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021 y Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, respectivamente.
- 2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, al proyecto colectivo **“Junta de Vecinos Laguna Blanca Térmico II”, código 146995, de la comuna de Yungay** y los proyectos individuales **“Lutgarda del Carmen Fuentes Rivas”, “Claudia Evelyn Romero Romero”, “Eliana del Carmen Valenzuela Rabanal” y “Georgina de las Mercedes Lagos Rivas”, todos de la comuna de Chillán Viejo,** solicitados por

la Empresa Constructora San Esteban Ltda., en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	CHILLÁN VIEJO	8240381-7	8.240.381	7	LUTGARDA DEL CARMEN FUENTES RIVAS	II	PDA	56,000
2	CHILLÁN VIEJO	10604738-3	10.604.738	3	GEORGINA DE LAS MERCEDES LAGOS RIVAS	II	PDA	59,800
3	CHILLÁN VIEJO	13860628-7	13.860.628	7	CLAUDIA EVELYN ROMERO ROMERO	II	PDA	60,200
4	CHILLÁN VIEJO	9353313-5	9.353.313	5	ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA RABANAL	II	PDA	55,600
5	YUNGAY	146995	11.151.557	3	ROSA ELENA BELTRÁN QUILODRÁN	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
6	YUNGAY	146995	12.321.570	2	CARLOS ALBERTO CUEVAS PEDREROS	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
7	YUNGAY	146995	8.679.184	6	LUIS ANTONIO FALCÓN QUIROZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
8	YUNGAY	146995	11.791.176	4	MYRIAM YANETT JIMÉNEZ BURGOS	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
9	YUNGAY	146995	10.129.445	5	FLAVIO ANTONIO MARDONES MARTÍNEZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
10	YUNGAY	146995	8.231.111	4	LUCÍA VERÓNICA MELO AGUILERA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
11	YUNGAY	146995	14.498.462	5	YOVELY DEL CARMEN PANES CUEVAS	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
12	YUNGAY	146995	14.557.943	0	ZORAIDA YAMILE PASMIÑO VALERIA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
13	YUNGAY	146995	9.323.152	K	LEONOR DEL CARMEN QUILODRÁN MOSQUEIRA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
14	YUNGAY	146995	13.604.790	6	SANDRA ELISA VÁSQUEZ VALLEJOS	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
<b>TOTAL</b>								<b>437,600</b>

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **437,600 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, para los proyectos individuales "Paola Ximena Castillo Cofré"; "Héctor Manuel Tapia San Martín" y "Helen del Carmen Sáez Torres", todos de la comuna de Chillán, solicitado por la Empresa Constructora San Esteban Ltda., en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, que se individualizan en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	CHILLÁN	12166620-0	12.166.620	0	PAOLA XIMENA CASTILLO COFRÉ	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	49,000
2	CHILLÁN	14265342-7	14.265.342	7	HÉCTOR MANUEL TAPIA SAN MARTÍN	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	49,000
3	CHILLÁN	13860854-9	13.860.854	9	HELEN DEL CARMEN SÁEZ TORRES	CAPÍTULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	44,000
<b>TOTAL</b>								<b>142,000</b>

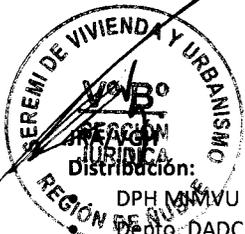
5° **IMPÚTESE** la cantidad de **142 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

6° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, y del Programa de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS D. RESTARAZU CABRIÓN**  
Secretario Regional Ministerio Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble



Distribución:

- DPH MINVU
- Depto. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 187

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE